

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. — En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. — Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. — Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## SEGUNDA SECCION

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Secretaría.—Personal.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Algete á Fuente el Saz de Jarama, en esta provincia, dotada con 141 pesetas 75 céntimos anuales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 20 dias dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo del ramo por conducto de mi autoridad, segun lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 20 de Agosto del presente año.

Los solicitantes han de ser licenciados del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil, de Carabineros y demás institutos militares, sin notas desfavorables en sus licencias, siendo atendidos en igualdad de circunstancias los inutilizados y heridos en campaña no imposibilitados para desempeñar dichos cargos. En el mismo caso se encuentran para ser atendidos los voluntarios Nacionales inutilizados y heridos luchando en el campo con las facciones ó defendiendo los pueblos de sus ataques é invasiones.

A falta de individuos que reúnan las anteriores circunstancias podrán optar á dicha plaza los particulares que sabiendo leer y escribir justifiquen su buena conducta moral y política, siendo preferidos los que hubiesen prestado algun servicio á la humanidad ó á la patria.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.— J. Moreno Benitez.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública desde Arganda á Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, en esta provincia, dotada con 378 pesetas anuales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de diez dias dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo del ramo por conducto de mi autoridad, segun lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 20 de Agosto del presente año.

Los solicitantes han de ser licenciados del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil, de Carabineros y demás institutos militares, sin notas desfavorables en sus licencias, siendo atendidos en igualdad de circunstancias los inutilizados y heridos en campaña no imposibilitados para desempeñar dichos cargos. En el mismo caso se encuentran para ser atendidos los voluntarios Nacionales inutilizados y he-

ridos luchando en el campo con las facciones ó defendiendo los pueblos de sus ataques é invasiones.

A falta de individuos que reúnan las anteriores circunstancias podrán optar á dicha plaza los particulares que sabiendo leer y escribir justifiquen su buena conducta moral y política, siendo preferidos los que hubiesen prestado algun servicio á la humanidad ó á la patria.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.— J. Moreno Benitez.

#### Seccion de orden público.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta pública para la construcción de 940 capotes é igual número de cazadoras y pantalones de paño con destino á los guardias del cuerpo de Orden público de esta capital, se señala para su efecto el dia 10 del próximo mes, á las tres de la tarde, en el salon de subastas, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se expresa.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.— El Secretario, Manuel Gonzalez Llana.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la adquisicion de 940 uniformes que puedan necesitarse para el cuerpo de guardias de Orden público de esta provincia.

1.º Los 940 uniformes objeto de esta contrata se construirán con estricta sujecion á los modelos de cada una de las prendas que le constituyen, y que están de manifiesto en el despacho del Jefe militar del cuerpo de Orden público, situado en este Gobierno.

2.º La cazadora, pantalon y abrigo que constituyen el vestuario de que se trata serán en el género exactamente iguales á los modelos ántes citados, entendiéndose que se harán á la medida de cada individuo.

3.º Los 940 uniformes han de ser entregados á satisfaccion de una junta revisora compuesta de tres personas que elegirá el Excmo. Sr. Gobernador, y la cual deberá recibirlos en la siguiente forma: 200 capotes á los 15 dias de adjudicada la subasta; igual número de dichas prendas en cada una de las quincenas siguientes; y terminada la entrega total de los capotes, se irá haciendo tambien por quincenas de igual número de cazadoras y pantalones á la vez.

4.º No se admitirá postura alguna que exceda de 57 pesetas 50 céntimos por cada capote con capucha, 30 por cada cazadora y 17'50 céntimos por cada pantalon.

5.º Mensualmente se descontará á cada individuo la cantidad de 10 pesetas, cuyo total de 9.400 pesetas serán entregadas al contratista en el acto de verificarse el descuento.

6.º El contratista deberá responder de los desperfectos que por mala calidad del género, desvanecimiento del color ó faltas en su construcción pudieran resultar durante los seis primeros meses de su uso. Las cantidades que le reste percibir servirán de garantia al cumplimiento de esta prescripcion.

7.º La subasta tendrá lugar ante Notario el dia 10, á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador, bajo su presidencia y asistencia del Secretario del Gobierno y el Jefe militar del cuerpo de Orden público, y las proposiciones de que se dará lectura por el orden de su presentacion se harán en pliego cerrado y rubricado por su autor, como asimismo su cubierta, y conforme al modelo que se expresa á continuacion.

La subasta durará media hora, y trascurrida está se abrirá licitacion entre los que presentaren proposiciones iguales, siempre que fueren las más beneficiosas, quedando cerrada á favor del que mejore la suya. No será admitido á licitacion el que no haya justificado previamente haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas. Verificada la adjudicacion de la subasta al mejor postor, será devuelto el depósito inmediatamente á los demás licitadores.

El correspondiente á aquel á quien se adjudicare el remate se le devolverá al realizar la primera entrega del vestuario, y se entenderá que pierde la cantidad depositada si faltare en el tiempo ó en cualquiera de las condiciones mencionadas en este pliego.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el periódico oficial, y que además se halla de manifiesto en el Gobierno de provincia, hace proposicion á la construcción y entrega de 940 uniformes, compuestos de igual número de capotes, cazadoras y pantalones para el cuerpo de guardias de Orden público, con estricta sujecion al citado pliego de condiciones y por el precio de..... (Aquí la cantidad que se fije á cada una de las prendas de uniforme, consignadas en letra y sin enmiendas ó abreviaturas.)

(Fecha y firma del proponente.)

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 12 de Setiembre de 1874.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada con satisfaccion de un oficio en que el Sr. Alcalde de Sevilla manifiesta que esta Comision provincial está relevada del arbitrio establecido por aquel Municipio á los encierros de toros por el que tuvo efecto en la madrugada del 31 de Agosto próximo pasado con destino á la plaza de Madrid; dar las más expresivas gracias á aquella Autoridad, y unir la comunicacion al expediente de su referencia.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva elevarla al Sr. Ministro de la Gobernacion, la renuncia que del cargo de Diputado provincial hace el Sr. Marqués de Aguilar de Campó; sintiendo la Comision verse privada de la cooperacion de tan digno é ilustrado colega.

Hacer presente al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta capital la conveniencia de que se sirva disponer que por las Alcaldías de distrito se proceda con la brevedad posible á practicar los sorteos supletorios de los mozos nuevamente alistados, conforme con lo mandado en la regla 4.ª de la circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 26 de Agosto último, y una vez cumplido servicio tan preferente, remitan á esta Comision provincial copia certificada del acta del sorteo ya rectificado.

Pedir autorizacion al Sr. Ministro de la Gobernacion para verificar un nuevo repartimiento y sorteo de décimas, basado en los datos definitivos que han de reunirse, y á cuya operacion pueda ajustarse de un modo preciso el ingreso en caja.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que á su vez lo haga al Ministerio de la Gobernacion, que no han sido dados de baja en el ejército los mozos de los pueblos de la provincia que despues de ingresados en caja resultaron excedentes conforme con el cupo últimamente repartido.

Terminado el despacho ordinario se

dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Sostener en favor del Ayuntamiento de Aranjuez la competencia entablada con el de Mombuey sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Domingo Ballesteros Perez.

Idem en favor de Las Rozas la suscitada con Villalpando respecto al mozo Vicente Lopez Mazariegos.

Idem en favor de Colmenar Viejo la de Antonio Sanchez Estévez, alistado tambien en Mojente.

Idem en favor de Anchuelo la iniciada por Valdarrachaz respecto a Juan Muñoz.

Resolver en favor de Meco la sostenida con el distrito del Hospital con referencia a Calixto Jimenez Fresno.

Idem a favor de Tineo la de Jose Fernandez Vadas Francos, que se excluirá de Alcalá de Henares.

Manifestar al Sr. Gobernador de la

provincia para la resolucion que proceda que al sacar la última bola del sorteo para la presente reserva en el distrito del Centro, que contenia el nombre de Don Manuel Fernandez Rodriguez, se notó la falta del correspondiente número por no haber metido en el bombo mas que 801 bolas, siendo los mozos 802.

Ordenar sean dados de baja en el ejército como excedentes los mozos de Carabanchel Bajo Estéban Paz, y de Guadalix, Fernando Garcia Abad.

Ordenar el ingreso en caja de Antonio Subiela Fernandez, de Carabanchel Alto; de Genaro Copa Gonzalez, del Hospicio, y de Miguel Gonzalez, José Maria Zarzalejo y Francisco Vazquez, declarando exceptuado como hijo de sexagenario pobre a Leoncio Sanchez, todos de San Martin de Valdeiglesias.

Admitir las respectivas cartas de pago y declarar redimidos del servicio a los mozos que a continuacion se expresan:

en el mes de Mayo último, satisfaciéndose de fondos provinciales las cuatro quintas partes y oficiándose al Alcalde de dicho pueblo para que tenga lugar el pago de la quinta parte restante, y manifestar á la citada autoridad la extrañeza con que la Comision ha visto la morosidad en contestar si el Ayuntamiento está conforme con el proyecto de ampliacion de la atarjea sobre el arroyo Vilches, cuya formalidad deberá llenarse inmediatamente, devolviendo el citado proyecto.

Por último, habiendo entregado Mr. Dreyfus en la Comision de Hacienda Española en Paris 194 títulos de nuestra renta interior, cuya numeracion corresponde exactamente á los pignorados por escritura de 8 de Noviembre de 1873, faltando para completar los 19 y medio millones de reales que el prestamista está obligado a depositar, segun la base 1.ª de la escritura de 2 del corriente mes, un título de la misma serie F., el cual ha presentado en Contaduria D. Rafael Cabezas, representante de Mr. Dreyfus, como el único cuya presentacion se exigió por las oficinas de la Deuda al reconocer los cupones del semestre de 1.ª de Enero último, por lo que no ha podido ser entregado en Paris, la Comision provincial acordó: 1.ª, sustituir el título entregado aquí por uno de los que la Diputacion tiene en la Comision de Hacienda Española fuera de garantia y cuyo valor correspondida á los de 10.000 escudos que el mismo representa, considerándose aquel desde luego no sujeto á responsabilidad; 2.ª, retirar del Banco de España las 398.214 pesetas 25 céntimos importe del plazo de amortizacion é intereses vencido en 15 de Julio último, expidiéndose los oportunos libramientos á favor de Don Rafael Cabezas por haber cumplido lo estipulado en la base 3.ª de la nueva escritura; 3.ª, declarar recibidos, de conformidad con la base 10.ª de repetida escritura, los cupones correspondiente al semestre de 1.ª de Julio de este año y los de 1.ª de Enero anterior que se hallan depositados en la Caja de fondos provinciales, ordenando al Depositario los presente en las oficinas de la Deuda para el señalamiento de pago á favor de la Beneficencia de las carpetas á que los mismos deben ir unidos; 4.ª, remitir á la Comision de Hacienda Española una copia de la escritura de 2 del corriente, con las instrucciones complementarias para su mejor aplicacion; pedir á aquel Sr. Comisario remita por la estafeta de la Deuda

los 72 cupones no entregados á Mr. Dreyfus, correspondientes á igual número de títulos por valor de 4.500.000 rs. nominales que quedaron fuera de garantia al vencimiento del primer plazo de amortizacion, ó sea en 15 de Julio de 1873; y 5.ª, oficiar con urgencia al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de Beneficencia provincial para que, conforme á lo acordado por la Diputacion, desista de la demanda entablada sobre nulidad de la escritura de 8 de Noviembre de 1873, y pida lo conducente á fin de que se entregue al Depositario de fondos provinciales la suma consignada en el Banco de España.

Levantándose la sesion á las siete de la tarde, de que certifico.—El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Aduanas ha expedido con fecha 28 de Noviembre próximo pasado la orden siguiente:

«Esta Direccion general, en vista de las reclamaciones presentadas por diferentes casas de comercio de esta capital, ha resuelto que la operacion de marchamo á que se refiere el art. 6.º de la instruccion dictada para cumplimiento del decreto de 18 del actual se lleve á efecto en los establecimientos de los mismos comerciantes.

Lo dice á V. S. para su cumplimiento y con el fin de que adopte las disposiciones oportunas á fin de que la operacion se lleve á cabo sin entorpecimiento ni dilaciones por calles ó barrios, segun sea más conveniente á los intereses del servicio en armonia con los del comercio, haciendo que lo dispuesto llegue á conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1874.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador económico de esta capital.»

Lo que esta Administracion económica hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia del comercio y demás personas á quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.

Madrid 1.º de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES.
Parla.	Jerónimo Alonso Hurtado.
Chapineria.	Alejandro Epifanio Arnilla.
Pedrezuela.	Juan Sanz Gonzalez.
Aranjuez.	Alejandro Mendó Cidre.
	Julian Calvo Soria.
	Aquilino Asensio Garcia.
Ajalvir.	Valeriano Miguel Barragan.
Bustarviejo.	José Navacerrada Martin.
	Juan Navacerrada Martin.
	Agustin Ramos Cubillar.
Torrejon de Ardoz.	Ignacio Miñaca Martin.
Getafe.	José Maria Luna Lázaro.
Buenavista.	Martin Regadera Canales.
	Ramiro Fierros Alvarez.
	Luis Leguerica Embel.
Centro.	Victoriano Romillo Cano.
	Francisco Sanchez de Tentro.
	Julio Beol Prado.
	Ramon Vigorre Albarto.
Hospicio.	Eusebio Enrique Lopez Figuerido.
	Manuel Tello Romero.
	Antonio Martin Moreno.
	José Fernandez Martin.
	José Soronellos.
	Vicente Pereperez Bon.
	Domingo Verdasco Lopez.
	Francisco Serma Navarro.
Palacio.	Eduardo Marco Soria.
	Eduardo Belinchon Jordan.
	Francisco Lorente Fernandez.
	Pedro Lopez Alonso.
	Ramon Torres Estruel.
	Isidra Gonzalez Pastor.
	Manuel Fernandez Morán.
Universidad.	Tomás Valderrábano Ceballos.
	Carlos Mateleu Casanova.
	José Castrillon Menendez.
	Eugenio Martinez Fernandez.
	Ricardo Garcia Solis y Sanz.
	Enrique Luque Alcobé.
	Félix Garcia Martin.
	Manuel Delgado Caraboll.
	Antonio Vizcaino Vallejo.
	Teodomiro Velazquez de Castro.
	José Alonso Litera.
	Eduardo Rodriguez Anton.
	Ricardo Dominguez Gomez.
	José Garcia Gonzalez.
	José Morillo Fernandez.
	Juan Romero Vello.
	Casimiro Picazo Gomez.
	Norberto Miguel Martinez.
	Casimiro Espino Texiler.
	Tiburcio Estibalez Vitoria.
	Manuel Revilla Moreno.

Expedir los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1869-70 de Paredes de Buitrago, Gascones, El Berrueco, Alameda del Valle, Orusco, Ambite, Coslada, Canillejas, Meco y Cobena.

Aprobar la recepcion provisional de las obras de construccion de la carretera de Campo-Real á enlazar con la de Castellon cerca del puente de Arganda, empezando desde el 14 de Junio último

en que aquel acto tuvo lugar á contarse el plazo de responsabilidad para el contratista: dar las gracias al Director interino de Carreteras y demás funcionarios que hayan tenido participacion en dichas obras: pedir explicaciones al Alcalde de Campo-Real respecto á las indemnizaciones de terrenos cuyo abono se reclama: declarar de abono al contratista D. Pablo Valls 371 pesetas 89 céntimos que importan las obras ejecutadas

D. José María Valero, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de la villa de Vicálvaro:

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa fecha de ayer se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1870 á 1871. En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales; cuyas fincas, con la tasacion que se las ha dado á partir del liquido imponible, son las siguientes:

	Liquido imponible.	Tasacion.
	Pesetas céntimos.	Pesetas céntimos.
D. Manuel y Francisco Aguirre.—Siete fanegas de tierra de tercera clase en este término, sitio que llaman Los Carralajos, con los que linda.	52'50	1.750'00
D. Ramon Aldesoro.—Dos fanegas cuatro celemines de tierra de segunda clase en dicho término, camino de la Cebolla, con el que linda.	26'20	873'33
D. Manuel y Rafael Beltran de Lis.—Dos fanegas de tierra de segunda clase en este término, sitio llamado cerro del Morrion, y linda con otra de la Elipa.	22'50	750'00
Herederos de D. Francisco Carrillo.—Cinco fanegas de tierra de tercera clase en dicho término,		

Líquido imponible. Tasacion. Pesetas céntimos. Pesetas céntimos.

Table with 2 columns: Description of land parcels and their respective liquid imposable value and tax assessment.

TOTALES.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera enterarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el acto; debiendo advertir que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Vicálvaro 17 de Noviembre de 1874. - El Comisionado ejecutor, José María Valero.

D. José María Valero, Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal de la villa de Meco.

Hago saber que por providencia del Sr. Jefe municipal de esta villa, fecha de hoy se ha acordado se proceda a la venta de las fincas embargadas a los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1870 a 1874. En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado a partir del líquido imponible, son las siguientes:

Líquido imponible. Tasacion. Pesetas céntimos. Pesetas céntimos.

Table with 2 columns: Description of land parcels and their respective liquid imposable value and tax assessment.

TOTALES.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera enterarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el acto; debiendo advertir que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Meco 19 de Noviembre de 1874. - El Comisionado ejecutor, José María Valero.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el expediente del arriendo en pública subasta por tres años de la caza menor de los cuarteles de El Pardo que a continuacion se expresan, esta Direccion

general ha dispuesto que se celebre la licitacion el día 12 del actual, a la una de la tarde, por medio de lotes, simultáneamente en la propia Direccion y en la Administracion de El Pardo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las mismas todos los días hábiles, desde las 12 de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que está anunciada la subasta del arriendo de los pas-

tos de los cuarteles del Aguila, Goloso, Torrelaparada, Hito, Valdelapeña y el Sitio para el 5 día de este mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesar en dicho acto.

Madrid 2 de Diciembre 1874. - El Director general, José Abascal.

ESTADO DE LOS LOTES QUE SE ARRIENDAN.

Table with 2 columns: Lotes (lots) and Tasacion (assessment).

Madrid 2 de Diciembre de 1874. - El Director general, José Abascal.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CASTILLA LA NUEVA.

Talleres centrales del cuerpo de Ingenieros en Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Director general del cuerpo que con las formalidades que el reglamento de estos talleres previene se cubra una plaza de Maestro tercero de segunda clase, oficio carpintero-ebanista, que en los mismos hay vacante, se comunica por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que los que deseen presentarse a los exámenes que para cubrir tal plaza han de tener lugar puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Director general por medio de instancia que deberán presentar ó remitir a esta Comandancia antes del día 31 del próximo Diciembre.

Y para conocimiento de los interesados se insertan a continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que más directamente les interesan:

- 1. Las solicitudes deberán venir acompañadas de un certificado expedido por la Autoridad competente en que conste que el interesado ha practicado el oficio de carpintero-ebanista con inteligencia y honradez.
2. Los exámenes, si antes no se dispone y comunica otra cosa, tendrán lugar el día 15 de Enero.
3. Entre los aspirantes aprobados se escogeran por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. señor Director general del cuerpo para que haga el nombramiento.
4. El examen constará de dos ejercicios, uno oral y el otro práctico.
5. El ejercicio oral abrazará las materias siguientes:
Aritmética: las cuatro operaciones con los números enteros.

Geometría: traza de líneas y ángulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas, y explicacion de algun diseño sencilló de obras de carpinteria.

Construcciones: explicacion de los procedimientos que se emplean en toda clase de ensambladuras, ejecucion, entramados, suelos y armaduras de madera, así como en la de puertas, ventanas y cubiertas, trazado de plantillas referentes a los mismos objetos.

6. El ejercicio práctico consistirá en la presentacion de algun modelo u objeto ejecutado por el aspirante, y en la construccion por el mismo en estos talleres y en el número de horas que se juzgue necesario de un objeto de carpinteria que escogera entre tres que se le propongan.

7. Podrán solicitar la mencionada plaza no sólo los paisanos que reúnan las condiciones indicadas, sino tambien los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los regimientos del arma.

8. El que obtenga la plaza disfrutará desde luego las consideraciones de sargento segundo y el sueldo anual de 1.125 pesetas; tendrá además habitacion en el edificio en que se hallan los talleres.

9. Con arreglo al art. 16 del reglamento orgánico, todo Maestro que ingrese en los talleres se considerará comprometido a servir seis años, sujeto siempre a la disciplina militar, segun la ordenanza y órdenes vigentes.

10. El Maestro que haya cumplido el plazo de seis años tendrá derecho a continuar en los talleres indefinidamente, si por sus circunstancias lo merece; pero para dejar de pertenecer a ellos habrá de solicitarlo por conducto de los Jefes de los mismos, siéndole necesaria para efectuarlo la orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1874. - El Comandante accidental, Javier Losarcos. - Hay un sello que dice: Establecimiento central de Ingenieros de Guadalajara.

Es copia. - Valdés.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE MADRID.

La subasta anunciada en este periódico oficial para la construccion de 100.000 sacos terreros con destino al servicio de fortificacion de esta plaza tendrá lugar en las oficinas de dicha dependencia, sita en la calle de Atocha, núm. 4, edificio de Santo Tomás, el día 14 de Diciembre próximo, a la una en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de todos los que quieran interesarse en dicha subasta.

Madrid 30 de Noviembre de 1874. - El Comisario de Guerra, Interventor de Fortificacion, Pedro M. García.

INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

COLEGIO DEL DULCE NOMBRE DE JESUS.

Establecido calle de Esparteros, 9, segundo, incorporado a este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. RAMON ESCUDERO SAEZ.

Cuadro de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso académico de 1874 a 1875.

Table with 2 columns: ASIGNATURAS (Subjects) and PROFESORES (Professors).

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Retórica y Poética.....	D. Miguel Gago.
Geografía.....	D. Demetrio Fidel Rubio.
Historia de España.....	
Historia universal.....	
Aritmética y Algebra.....	D. Joaquin Rodriguez.
Geometría y Trigonometría.....	

Madrid 31 de Octubre de 1874. — V. B. — El Director del Instituto, Dr. Pereda.

**COLEGIO POLITÉCNICO.**

Establecido calle de Lope de Vega, números 23 y 25, incorporado á este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. SEBASTIAN VILELLA FONT.

Cuadro de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso de 1874 á 1875.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin.....	D. Sebastian Vilella y Font.
Segundo año de Latin.....	D. Celedonio Delgado Fernandez.
Geografía.....	D. Romualdo Fuentes Altafaj.
Historia universal.....	El mismo.
Historia de España.....	El mismo.
Retórica y Poética.....	D. Sebastian Vilella y Font.
Aritmética y Algebra.....	D. Mariano Belmás y Estrada.
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Romualdo Fuentes Altafaj.
Física y Química.....	D. Mariano Belmás y Estrada.
Historia Natural.....	El mismo.
Fisiología é Higiene.....	El mismo.

Madrid 31 de Octubre de 1874. — V. B. — El Director del Instituto, Dr. Pereda.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.*

D. Pablo Callejo y Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles ordinarios á instancia de la viuda y herederos de D. Leoncio Zapata contra Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo, como herederos del Excelentísimo Sr. D. Francisco Osorio, sobre pago de maravedís, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Callejo.—Juzgado de Buenavista.—Madrid 29 de Octubre de 1874.—El anterior escrito y periódicos que se acompañan unanse á los autos de su razon, y teniéndose por acusada la rebelia á Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo como herederos del Excmo. Sr. D. Francisco Osorio, cuyo paradero de ambos se ignora, llámeseles de nuevo y por segunda vez por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de esta capital, á fin de que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda contra ellos deducida por D. Leoncio Zapata, y hoy por su viuda Doña Catalina Pascual, por si y en representacion de sus menores hijos D. Modesto, Doña Carmen y Doña Elvira Zapata y Pascual; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por contestada y se les declarará en rebeldia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado. — Lo mandó y rubrica el Sr. Juez: doy fé. — Hay una rúbrica del Sr. Juez.—Natalio S. Mascaraque.»

Y para que tenga lugar la publicacion de la providencia inserta pongo el presente en Madrid á 18 de Noviembre de 1874.—El Juez, Callejo.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía del que refrenda, dictada en causa que se sigue en el mismo contra Matías Hernandez Sanchez por hurto, se cita y llama á Dominga Zabaljauregui, doncella que ha sido en casa de D. José María Mallonado, calle de San Gregorio, números 23 y 25, á principios del año próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias se presente en el Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa; dicha bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1874. — E actuario, S. Mascaraque.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del que suscribe, se vende en pública subasta una casa, retasada por segunda vez, sita en la villa de Torrelaguna, plaza de la Constitucion, núm. 8; consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo piso, con una bodega con vasijas de tinajas para 1.100 arrobas, bajo el tipo de 13.600 pesetas, á rebajar cargas; para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Torrelaguna, se ha señalado el dia 29 del corriente, á la una de su tarde; advirtiéndose que se adjudicará el remate al mejor postor, y que los autos por virtud de los cuales se anuncia la venta estarán de manifiesto en Escribanía desde esta fecha hasta el dia de la subasta.

Madrid 2 de Diciembre de 1874. — El actuario, por mi compañero Ontiveros, Licenciado Cordavias. 123—40

*Juzgado de primera instancia de distrito de la Inclusa.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Inclusa de esta capital, dictada en autos que sigue Doña Antonia Orellana y Diaz sobre que se la declare pobre para litigar, se cita y llama á D. Jacinto Orellana, Marqués de la Conquista, á fin de que en el término de tres dias comparezca en los referidos autos á evacuar el traslado que de dicha demanda de pobreza se le ha conferido como demandado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1874. — V. B. — El Escribano, Félix Ontiveros.

*Juzgado de primera instancia del partido de Ciudad-Real.*

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía de D. Emilio Arredondo penden autos de abintestado promovidos por defuncion de Angel Garcia, vecino que fué de esta ciudad, que falleció en 14 de Febrero de 1870 en el Hospital de la Princesa de Madrid, en los que he acordado llamar por segundos edictos á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezcan á usar de su derecho; advirtiéndose que hasta el dia se han presentado María Garcia, Tomás, José y Santos Garcia; Joaquina, Dolores, Carmen y Joaquin Gutierrez Garcia, y Rafael Garcia y Concepcion Gutierrez Garcia.

Dado en Ciudad-Real á 1.º de Diciembre de 1874. — Lucas Poveda. — Por mandado de su señoría, Ramon Antonio Valles.

*Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.*

D. Luis del Rey y Medrano, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Julian Sevillano Gonzalez y Tomás Olias Lucas, de esta vecindad, por hurto frustrado de dos ovejas pertenecientes á Hilario Rodriguez, vecino de Villanueva de Perales, la noche del 17 del corriente.

Y como quiera que en la noche del 15 del mismo desaparecieron otras tres reses de la ganaderia del Rodriguez, he acordado en dicha causa expedir la correspondiente requisitoria, por la cual en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial á fin de que se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y remision á este Juzgado de las indicadas reses con las personas en cuyo poder fuesen halladas y no justificasen su legitima adquisicion; pues en asi hacerlo administrarán justicia.

Dado en Navalcarnero á 23 de Noviembre de 1874. — Luis del Rey. — Por mandado de su señoría, José de la Morena.

*Señas de las reses.*

Tres ovejas de la clase de rasas, una negra y las dos restantes blancas; la negra es andosca, con las orejas rajadas y escurte en la derecha y atras; una de las blancas, que es prima, tiene igual señal en la oreja, y la otra tiene una

muesca en la punta de cada oreja, y en el costillar derecho la marca con pez con la letra T. ó S., y tambien otra letra en el mismo costillar con pez, que es Y.

*Juzgado municipal del distrito del Hospicio.*

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por medio del presente á D. Antonio Rodeño Carrasco, que habitó en la calle del Desengaño, núm. 29, cuarto cuarto, para que el dia 22 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, se presente en este Juzgado á fin de celebrar el juicio de faltas á que ha quedado reducida la causa que se le seguia á dicho D. Antonio sobre lesiones; con apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1874. — El Secretario, Pio Tornero.

*Juzgado municipal de Aravaca.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella que reunan las condiciones que exige el reglamento dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, competentemente documentadas, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia para los fines consiguientes.

Aravaca 29 de Noviembre de 1874. — El Juez municipal, Antolin Galan.

**ANUNCIO.**

**AVISO.**

En la noche del 8 de Noviembre último fueron robadas del término de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, las caballerías que á continuacion se expresan:

Una yegua negra cerrada, con hierro que figura un cuadrado y cruz en el centro.

Otra id. id., sin hierro, de monta, con lunares en las costillas y nube en un ojo.

Otra id. castaña, de cuatro años, parida, con una potra y hierro de G. y L.

Otra id. de tres años, negra, con hierro de cruz.

Otra id. de tres años, castaña y hierro de U.

Un potro negro, de cuatro años y hierro de G. L.

Dos potras negras, de más de año, con hierro de cruz.

Un potro de las mismas señas que las anteriores.

Y otro potro tambien negro y demás de año, con hierro de Y. C.

Se suplica á las Autoridades, Guardia civil y demás á quienes compete se sirvan detenerlas si fuesen halladas, y dar el correspondiente aviso á su dueño Don Domingo Yañez Gomez, vecino de dicha ciudad de Jerez de los Caballeros.